ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para la necesidad que pretende suplir el Instituto de Deportes del Chocó - INDECHO.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Que el **INSTITUTO DE DEPORTE EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL CHOCÓ (INDECHO)** fue creado mediante ordenanza Nº 004 del 28 de julio de 1.998 como organismo rector del deporte y la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física del departamento, establecimiento público con naturaleza jurídica de orden Departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Conscientes de las responsabilidades y objetivos propuestos por llevar el deporte a cada una de las regiones que conforman el departamento, se analiza este desde una óptica de optimismo, convencidos que el deporte organizado a través de procesos, apoyando a las Ligas deportivas, a las Escuelas de formación deportivas, y demás actores desarrolladores del deporte, con implementación deportiva, apoyo logístico, Capacitación, con la implementación de eventos y competencias, adecuación de escenarios etc. ayudará al desarrollo físico de nuestros jóvenes, niños y niñas del Chocó, mejorando y fortaleciendo su capacidad física y mental.

De acuerdo a la ley 181.ley del deporte el deporte se convierte en la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social".

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 reza**:** ***"****Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Es facultad del director del Instituto de Deportes, Educación Física y Recreación del Chocó, asegurar la gestión administrativa de INDECHO, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública, legal, organizada y moderna, con el fin de brindar a la ciudadanía un servicio ágil, eficiente y personalizado.

El Instituto de Deportes, Educación Física y Recreación del Chocó, acoge la propuesta para la transformación el Chocó del nuevo gobierno departamental la cual en procura del bienestar de todos los Chocoanos, pretende generar espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud, mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social de todos los niveles.

El Instituto de Deportes, Educación Física y Recreación del Chocó, tiene como rol misional promover el ejercicio y goce pleno del derecho al deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre; con el fin de generar elementos integradores y facilitadores, los cuales aporten a la formación de los habitantes en todo el Departamento del Chocó, inculcando y enseñando valores para la sana convivencia.

El Instituto de Deportes, la Educación Física y la Recreación del Chocó – INDECHO, en cumplimiento de sus funciones misionales orientadas al fomento, promoción y fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en el departamento del Chocó, tiene dentro de sus objetivos estratégicos el desarrollo de eventos deportivos que contribuyan a la integración regional, el aprovechamiento del tiempo libre y la formación de talentos deportivos.

En este sentido, la realización de la **Final Departamental de la X versión de los Juegos del Litoral Pacífico** se constituye en un escenario fundamental para la consolidación de procesos deportivos en los municipios, permitiendo la participación de deportistas previamente clasificados en fases locales y subregionales, así como el fortalecimiento del tejido social mediante el deporte como herramienta de inclusión, convivencia y desarrollo humano.

Dicho evento reviste especial importancia, toda vez que:

- Permite la **culminación del ciclo competitivo departamental**, garantizando el principio de continuidad en los procesos deportivos.
- Contribuye a la **identificación y proyección de talentos deportivos**, fortaleciendo las bases para la participación en competencias de mayor nivel.
- Fomenta la **integración de los municipios del litoral pacífico**, promoviendo la cohesión social y cultural a través del deporte.
- Incentiva la **participación comunitaria y el sentido de pertenencia**, generando espacios de convivencia pacífica.
- Dinamiza la economía local mediante la movilización de delegaciones deportivas.

No obstante, para la adecuada ejecución de este evento, se requiere una capacidad operativa, logística, técnica, administrativa y financiera que garantice condiciones óptimas en aspectos como:

- Organización general del evento
- Logística deportiva y operativa
- Alojamiento y alimentación de delegaciones
- Transporte interno

- Juzgamiento y coordinación técnica
- Escenarios deportivos adecuados
- Premiación y estímulos
- Seguridad y atención básica

En este contexto, y considerando que INDECHO no cuenta de manera directa con la totalidad de los recursos humanos, técnicos y operativos para la ejecución integral del evento, se hace necesario **aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con un asociado de reconocida idoneidad y experiencia**, que permita garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos con criterios de eficiencia, calidad y oportunidad.

La modalidad de asociación se justifica en la necesidad de articular capacidades institucionales y experiencia especializada, optimizando recursos públicos y asegurando la correcta ejecución del evento, en concordancia con los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y las normas que regulan la contratación estatal.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de suscribir un convenio cuyo objeto sea **aunar esfuerzos para apoyar la realización de la Final Departamental de la X versión de los Juegos del Litoral Pacífico**, garantizando su desarrollo integral y exitoso.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Las actividades principales que se incluyen en el objeto del contrato resultante del presente proceso, en orden de importancia, asignación de recursos y prioridad desde el punto de vista técnico son las siguientes:

- TRANSPORTE
- HIDRATACIÓN
- JUZGAMIENTO
- PÓLIZA DE ACCIDENTES OPO
- PRIMEROS AUXI LIOS

2.1 Objeto:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL CHOCÓ – INDECHO Y EL ASOCIADO DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA, PARA APOYAR CON LA REALIZACIÓN DE LA FINAL DEPARTAMENTAL DE LA X VERSIÓN DE LOS JUEGOS DEL LITORAL PACÍFICO.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCION	CANT.	V/UNT	V/TOTAL	GRAN TOTAL
FUTBO SALA: Compra de balón de fútbol de salón FG1501: Características: BALÓN OFICIAL DE LA FEDERACIÓN NACIONAL FÚTBOL DE SALÓN: de superficie lisa, Cubierta en material a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO),	3	$ 220.000	$ 660.000	$ 660.000
Compra de juego de mallas para futsal tipo cabaña. Nylon calibre 3mm, color blanco.	1	$ 110.000	$ 110.000	$ 110.000
BALONCESTO: Compra de balón profesional de Baloncesto GG7X, aprobado por la Federación Colombiana de Baloncesto para competencias nacionales y/o internacionales GG7X.Cubierta: Cuero PU Composite, Tamaño: 7	3	$ 240.000	$ 720.000	$ 720.000
Compra de juego de mallas para Baloncesto. Nylon calibre 3mm, color blanco.	1	$ 140.000	$ 140.000	$ 140.000
FUTBOL: Compra de Balón profesional de Fútbol N.º 5: aprobado por la Federación Colombiana de Fútbol para competencias nacionales y/o internacionales. elaborado en poliuretano	3	$ 280.000	$ 840.000	$ 840.000
Compra de juego de mallas para futbol, tipo cabaña. Nylon calibre 4mm, inmunizada.	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000
VOLEIBOL: Compra de balón de voleibol laminado V5M5000, cubierta en cuero p.u	3	$ 240.000	$ 720.000	$ 720.000
Compra malla para voleibol 12m, en polipropileno y nylon trenzado de 4mm: cuadros trenzados de 10X10cm, Medidas oficiales FIVB, de 9,5m de largo X 1m de alto, Borde superior blanco en lona de 7cm, borde inferior negro en lona de 5cm y bordes laterales en lona color blanco de 5cm,	1	$ 130.000	$ 130.000	$ 130.000
Compra de Domino	2	$ 30.000	$ 60.000	$ 60.000
1. FUTBOL SALA. TRIANGULAR MASC Y FEM: Sistema de competencia todos contra todos, para establecer un Primero, Segundo y Tercer puesto. Todos los partidos deben ser juzgados con dos jueces y un anotador**.**	6	$ 500.000	$ 3.000.000	**$ 3.000.000**

2. BALONCESTO: DOS DE TRES MASC: Sistema de competencia todos contra todos, para establecer un Primero, Segundo y Tercer puesto. Todos los partidos deben ser juzgados con dos jueces y un anotador.	3	$ 500.000	$ 1.500.000	**$ 1.500.000**
3. FÚTBOL: TRIANGULAR MASC Y FEM: Sistema de competencia todos contra todos, para establecer un Primero, Segundo y Tercer puesto. Todos los partidos deben ser juzgados con terna.	12	$ 500.000	$ 6.000.000	**$ 6.000.000**
4. VOLEIBOL COLISEO: TRIANGULAR MASC Y FEM: Sistema de competencia todos contra todos, para establecer un Primero, Segundo y Tercer puesto. Todos los partidos deben ser juzgados con terna.	8	$ 500.000	$ 4.000.000	**$ 4.000.000**
5.Juzgamiento de Domino	3	$ 400.000	$ 1.200.000	**$ 1.200.000**
6. Juzgamiento de Atletismo	3	$ 400.000	$ 1.200.000	**$ 1.200.000**
HIDRATACION: Botellas de agua de 600 ml	50	$ 40.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000
primeros auxilios en terreno: contratación de 2 personas durante los tres días de competencia una por escenarios	2	$ 800.000	$ 1.600.000	$ 1.600.000
Póliza todo riesgo para los deportistas, cuerpo técnico, Juzgamiento y demás personal de apoyo al evento (por 15 días). Que ampare: 1. Amparo contra accidentes. 2. Invalidez por accidentes. 3. Gastos médicos complementarios. 4. Gastos funerarios por muerte accidental. 5. Gastos de traslado por accidente. 6. Rehabilitación integral por invalidez. 7. Gastos de traslado de cadáver. (Deportistas, personal de la organización, jueces,	295	16.000	$ 4.720.000	$ 4.720.000
Compra de pendones tipo pasacalles para posicionar el evento, las dimensiones serán; de 4 metros horizontales por 80 cm vertical, en banner, full color, con logos Institucionales, Diseño y especificaciones establecidas por Indecho, reforzado en sus terminaciones, con argollas remachadas de 2 cm de diámetro sobre el borde horizontal superior e inferior, (1 argolla cada 1 metro de distancia), para que facilite la instalación.	2	$ 380.000	$ 2.240.000	$ 2.240.000
HOSPEDAJE DELEGACIONES	4	52	$ 120.000	$ 24.960.000
HOSPEDAJE JUZGAMIENTO DIRECTOR TÉCNICO LOCAL, COORDINADOR DE	5	10	$ 120.000	$ 6.000.000

CAMPEONATO				
APOYO TRANSPORTE FLUVIAL			$ 32.000.000	$ 32.000.000
TRANSPORTE AEREO JUECES Y PERSONAL DE LA ORGANIZACIÓN	10	$ 600.000	$ 6.000.000	$ 6.000.000
VALOR TOTAL	**$**			**100.000.000**

3.1 Especificaciones del objeto a contratar

La ejecución del objeto del convenio que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento, así como las que se establezcan en el respectivo contrato:

3.2 Obligaciones de las partes

3.2.1 Obligaciones del Contratista:

: A) GENERALES: El contratista se compromete a dar estricto cumplimiento a las siguientes exigencias , además de las contenidas en el Decreto 092 de 2017, demás normas concordantes vigentes que sean aplicables y aquellas otras obligaciones que se desprendan de la naturaleza del convenio así : 1) Contratar por su cuenta y riesgo el personal profesional idóneo para el desarrollo del proyecto, lo mismo que los materiales y equipos requeridos para la ejecución de actividades que contempla el programa y conforme a la propuesta presentada, lo mismo que el personal técnico y operativo para la cabal ejecución del convenio, advirtiendo que no tendrán ningún vínculo laboral, ni contractual con el Instituto y, asumiendo como obligación el cumplimiento del objeto contractual por su cuenta y riesgo, bajo su exclusiva responsabilidad y manteniendo indemne al ente territorial. 2). Lo anterior, indica que todas las situaciones generadas entre el contratista y el personal subcontratado por estos para el desarrollo del convenio , debe ser resuelta directamente entre ellos, por lo que mantendrá indemne y defenderá a su costa al Instituto, de cualquier pleito, queja, demanda, daño o perjuicio y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del convenio, y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. 3). Presentar informes de ejecución con material fotográfico y demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. 4). Dar los créditos al Instituto y al Ministerio del Deporte e indicar con claridad que se trata de actividades deportivas cofinanciadas por dichas entidades. 5). Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio. 6). Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de los compromisos del convenio. 7). Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en virtud del mismo. 8). Concurrir con el INSTITUTO DE DEPORTE EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL CHOCÓ (INDECHO) a la liquidación del convenio. 9). Acreditar debidamente ante la supervisión del convenio, con los respectivos soportes, la legalización y justificación de los gastos efectuados con cargo a los aportes del INSTITUTO DE DEPORTE EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL CHOCÓ (INDECHO) para cumplir con el objeto del convenio. 10). Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que las adicionen, complementen o

modifiquen. 11). Constituir las garantías pactadas en el convenio, si a ello hubiere lugar. 12). Las demás obligaciones que le señale el Instituto, de acuerdo con la naturaleza del convenio. 13). Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del convenio y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del convenio. B) ESPECIFICAS: 1). Cumplir con el objeto del convenio en forma, tiempo y de acuerdo a los lineamientos pactados con el Instituto. 2). Desarrollar las actividades propias de la gestión para la ejecución del convenio en coordinación con INDECHO. 3). Suscribir conjuntamente con INDECHO las actas de inicio y liquidación del convenio. 4). Constituir Póliza de seguro Accidentes Personales, dicha póliza deberá tener una cobertura de 24 horas al día durante su vigencia a todos los deportistas y entrenadores inscritos en la plataforma oficial del programa Juegos Intercolegiados y que cubra todos los riesgos derivados de la práctica de actividades físico deportivo, traslados, entre otros. Esta debe cubrir los accidentes en el desarrollo de las actividades del Componente - Habilidades técnicas y físicas y que sean convocados por el programa Juegos Intercolegiados, en lo referente a las lesiones corporales por cualquier acto violento que provoque una alteración en el estado físico (salud) del accidentado. Pudiéndose considerar como acto violento, una caída, un golpe, un tirón, un bloqueo, torsión, contractura, o similares en el desarrollo de los componentes de programa Juegos Intercolegiados según sus fases. 6). Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuadas y acertadamente el objeto del convenio. 7). Realizar un control contable y financiero detallado que refleje a través de soportes documentales el adecuado y eficaz manejo de los recursos asignados por INDECHO. 8). Presentar a INDECHO informes de ejecución técnico, administrativo y financiero que den cuenta del estado de ejecución del convenio, dichos informes se presentaran de acuerdo a la periodicidad con que se giren los recursos por parte de INDECHO. 9). Reportar por escrito y de forma inmediata al supervisor del convenio cualquier novedad y/o irregularidad respecto a la ejecución del convenio. 1O). Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del convenio por parte del INDECHO. 11). Desarrollar las actividades del proyecto y ejecutar los recursos aportados por INDECHO dentro del plazo de ejecución contractual. 12). En los contratos que suscribiere la Entidad Sin Ánimo de Lucro contratante, incorporar y hacer valer en los contratos derivados del convenio que suscribiere con INDECHO, en calidad de obligación contractual, el cumplimiento frente al sistema de integral de seguridad social y parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 50 de la ley 789 de 2002. 13). La ESAL deberá destinar el aporte económico hecho por INDECHO única y exclusivamente para el desarrollo del objeto, en ningún caso podrá lucrarse con los recursos económico aportados. 14). Asumir con sus propios recursos los valores que puedan generarse como consecuencia de la actualización de precios de las actividades del convenio. 15). la ESAL deberá reintegrar al tesoro nacional - INDECHO, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de liquidación del convenio los recursos no ejecutados o no legalizados. 16). Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecuten en desarrollo del convenio, cuando con ello se cauce perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 17). Solicitar a INDECHO mínimo diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del término de ejecución inicialmente previsto las prórrogas que se requieran indicando detalladamente los motivos de hecho y de derecho que le sirven de fundamento acompañado de los respectivos soportes documentales. 18). Garantizar los créditos y promoción de la Imagen institucional de INDECHO respecto de La realización de los juegos, como entidad que apoya la actividad deportiva e incluir los logotipos de dichas entidades en los diferentes materiales, herramientas, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual y en coordinación con el Grupo de Comunicaciones de en los eventos relacionados o que impliquen publicaciones y elementos de divulgación que se requieran para el cumplimiento del convenio. 19). Dejar por escrito y en medio magnético base de datos de ganadores de los juegos la cual deberá ser entregada a INDECHO para su revisión. 20). Una vez cerrado el proceso de inscripción, se deberá remitir el presupuesto final de inversión del convenio para la aprobación del supervisor designado. 21). Entregar a INDECHO supervisor del convenio, documento que contenga toda la información de ganadores y, realizar el proceso de promoción de ganadores a través de

la plataforma del programa con el fin de que MINDEPORTES pueda hacer entrega de los incentivos a los respectivos ganadores en cada fase. 22). Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio. **Obligaciones del Instituto de Deportes, Educación Física y Recreación del Chocó** Además de las estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así corno las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, INDECHO se obliga a: 1. Aportar los recursos financieros para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo al presupuesto establecido en estos estudios previos. 2. Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución del convenio, a través de la supervisión del convenio. 3. Autorizar los desembolsos según se defina en el convenio. 4. Conceptuar y aprobar los informes y documentos técnicos presentados por la ESAL. 5. Participar en las reuniones de coordinación para evaluar los avances en las actividades del convenio y para dar los lineamientos necesarios para el desarrollo del mismo. 6. Facilitar la información y demás que se requiera para el desarrollo del convenio. 7. Participar en los diferentes escenarios y actividades en el marco del convenio 8. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio.

3.2.2 Supervisión:

La supervisión del presente convenio estará a cargo del subdirector Técnico de Fomento y Desarrollo del instituto, quien a su vez tendrá las siguientes obligaciones:

1.Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato **2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la Oficina de contratación, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista**. 6.** Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8**. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.**10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar INDECHO **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones

previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

1. **VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:** el valor del proceso será hasta por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE.**

    a. **ANÁLISIS DE MERCADO:** Tal y como es reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Para establecer el Presupuesto Oficial que soporta el valor estimado del contrato, se realizó un estudio de costos de mercado teniendo en cuenta cotizaciones, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas de la siguiente manera: El área administrativa y financiera a través del Jefe administrativo y financiero, solicitó cotización a los establecimientos de comercio con el fin de realizar un estudio de mercados y tener unos precios de referencia de los elementos requeridos, con las tres cotizaciones obtenidas procedió a promediar el valor techo a cancelar por ítems.

    b. **FORMA DE PAGO: 1) Un primer pago por el (50%) cincuenta por ciento a título de pago anticipado** de la totalidad del aporte que le corresponde a Indecho en el convenio que se llegue a celebrar, es decir la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000) M/CTE** previa presentación de **1)** Cuenta de Cobro **2)** 3**)** Planilla pagada de aportes al sistema seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar. **2) un segundo pago por el (50%) cincuenta por ciento restante,** previa presentación de informe de ejecución y legalización de actividades, certificado de cumplimiento dado por quien funja como supervisor, El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

    El contratista deberá informar al Instituto de Deportes, Educación Física y Recreación del Chocó, la cuenta bancaria, abierta única y exclusivamente para el manejo de los recursos del convenio que se llegaré a suscribir, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

    Teniendo en cuenta que los recursos se giraran cuando se haya recibido a satisfacción la prestación del servicio, no se hará exigencia de póliza de garantías de seriedad de la oferta, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto adjudicado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: El presente proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuesta CDP No. 58 del 25 de marzo de 2026 por valor expedidos por el Jefe Administrativo y Financiero del Instituto de Deportes, Educación Física y Recreación del Chocó.

Anexos:

1. CDP
2. Aviso

Dado en Quibdó, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2026.

ROBERTH RAMOS RENTERÍA
Subdirector Técnico De Fomento Y Desarrollo
Original Firmado